

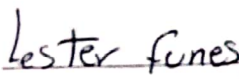

CONTRATO DE OBRA POR REPARACIÓN DE PUENTE COLGANTE EN CASERÍO EL PACÓN, LA UNIÓN, OLANCHO.

Nosotros, **DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ MARTINEZ**, hondureña, mayor de edad, Licenciada en Educación, Media, portador de la identidad 1522-1960-00034 y con residencia en el Municipio de La Unión, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal de La Unión, Olancho, y en consecuencia Representación Legal de la Alcaldía Municipal, nombrada para tal cargo por haber sido electa Alcaldesa Municipal en elecciones generales en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **LESTER FRANCISCO FUNES CABALLERO**, hondureño, mayor de edad, portador de la identidad 1513-1990-00128; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos actuando con poder suficiente para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido celebrar, como al afecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE OBRA POR REPARACIÓN DE PUENTE COLGANTE EN CASERÍO EL PACÓN, LA UNIÓN, OLANCHO**. El cuál se regirá por las cláusulas y disposiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – EL CONTRATANTE requiere de los servicios del CONTRATISTA a ejecutar el Proyecto dentro de los límites establecidos y pactadas por ambas partes. – **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** – La Ejecución del presente proyecto será por el monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (L. 8,844.00)**, valor que será cancelado con la culminación de la ejecución de la obra y disponibilidad de los fondos de caja chica con que cuenta la Alcaldía Municipal. Los fondos se utilizarán para la reparación del Puente colgante ubicado en el Caserío denominado El Pacón, perteneciente al Municipio de La Unión, Departamento de Olancho. Adjunto Cuadro de estimación de la obra en mención. – **CLÁUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO:** - Se considera como tal, la fecha establecida y emitida por EL CONTRATANTE, tomando en cuenta la firma del presente documento, dando inicio la obra en fecha trece (13) de Mayo del año dos mil veintidós (2022) finalizando la obra en fecha dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintidós (2022). – **CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS.** – EL CONTRATANTE, efectuará el pago AL CONTRATISTA cuando termine la obra de acuerdo a los fondos disponibles en tesorería Municipal. – **CLÁUSULA QUINTA: RESCICIÓN DEL CONTRATO.** – Este contrato puede ser rescindido por EL CONTRATANTE o por EL CONTRATISTA si la otra parte incumple con cualquier parte de este contrato y los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación del mismo contrato. – **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** – EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a su fiel cumplimiento. – En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal del Municipio de La Unión, del Departamento de Olancho a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).



DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ
EL CONTRATANTE



LESTER FRANCISCO FUNES
EL CONTRATISTA